Ministerio de Hacienda

D° 989

D E C R E T O N° 2845

ORDENANDO LA INVERSION DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA TERMINACION DE PUERTOS Y DEMAS OBRAS PUBLICAS EMPESADAS.

Asunción, Febrero 27 de 1915.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1-Autorízase al Ministerio de Hacienda á ordenar la inversión de los fondos destinados á la terminación de los puertos - de Villeta, Encarnación y Concepción y demás obras públicas ya empezadas y reparación de vías de comunicación, de acuerdo al - Art.2 - de la Ley nº 119.

Art.2º - Los giros se harán por la Secretaría del Ministerio de Hacienda, designandose como girador al Jefe de la 1º Sección Sr. Pablo Benitez.

Art.3- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.